



MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
CERRO AZUL - CAÑETE

"Año de la Consolidación Económica y Social del Perú"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 041 - 2010/MDCA

Cerro Azul, 17 de Febrero de 2010

**LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO AZUL**

VISTO, el informe N° 092-2010-GDUR/MDCA, de fecha 16 de febrero de 2010, de la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, y Informe N° 401-A-2010-GA/MDCA de fecha 17 de febrero de 2010, de la Gerencia de Administración, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo a lo previsto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680, concordante con el Artículo II Título Preliminar de la Ley N° 27972, las Municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico, asimismo el desarrollo de capacidades y la equidad de su circunscripción. Asimismo, el artículo 34° de la Ley N° 27972, señala que las contrataciones y adquisiciones que realizan los Gobiernos Locales se sujetan a la ley de la materia;

Que, el Gobierno Local como Entidad del Sector Público, se encuentra dentro de los alcances de Decreto Legislativo N° 1017 que aprueba la Ley de Contrataciones del Estado; y de acuerdo al artículo 41° del Decreto Legislativo N° 1017 que aprueba la Ley de Contrataciones del Estado, establece que; "(...) el contratista podrá solicitar la ampliación del plazo pactado por atrasos y/o paralizaciones ajenas a su voluntad, debidamente comprobados y que modifiquen el cronograma contractual (...)";

Que, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 200° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, establece que; "De conformidad con el artículo 41° de la Ley, el contratista podrá solicitar la ampliación de plazo pactado por las siguientes causales, siempre que modifique la ruta crítica del programa de ejecución de obra vigente: 1. Atrasos y/o paralizaciones por causas no atribuibles al contratista. 2. Atrasos en el cumplimiento de sus prestaciones por causas atribuibles a la Entidad. 3. Caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobado. 4. Cuando se aprueba la prestación adicional de obra. En este caso, el contratista ampliará el plazo de las garantías que hubiera otorgado". Asimismo, el Artículo 207° de la citada norma establece que, "Sólo procederá la ejecución de obras adicionales cuando previamente se cuente con la certificación de crédito presupuestario y la resolución del Titular de la Entidad, y en los casos en que sus montos, restándole los presupuestos deductivos vinculados, sean iguales o no superen el quince por ciento (15%) del monto del contrato original (...)";

Que, mediante documento de fecha 11 de diciembre de 2009, se solicito ampliación de plazo por 15 días de la Obra "Electrificación Pública en el camino al C.P.M. Miraflores"; al respecto con fecha 29.12.2009, el Ingeniero supervisor de la Obra Walter Giles, informa que la solicitud del contratista es procedente (ampliación de plazo por 15 días calendarios);





MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
CERRO AZUL - CAÑETE

Que, con fecha 23 de diciembre de 2009, mediante Asiento N° 23 el Residente manifiesta; "que a la fecha se culminado los trabajos de excavación de zanjas para postes a lo largo del ingreso al C.P.M. Miraflores, pero hay una reubicación de 28 postes, esto ha generado un replanteo a lo largo de los 28 postes, hecho que conlleva un mayor plazo de la Obra, lo que da un total de 18 días calendarios; este pedido correspondería a la ampliación de plazo N° 02; al respecto con fecha 08 de enero de 2010, el Supervisor de la Obra informa que la Ampliación de plazo N° 02 de la Obra es procedente sólo por 15 días calendarios y el Adicional de Obra N° 01, corresponde a la ampliación de la Obra de Iluminación de la Plaza y Loza Deportiva del C.P.M. Miraflores, monto que asciende a la suma de S/. 7,990.40 Nuevos Soles;

Que, con fecha 28.01.2010, y mediante Asiento N° 037, el supervisor manifiesta; que se hace conocer al Residente de la obra que el día 27.01.10, EDECAÑETE contesto la carta de solicitud de suministro, pero esta solicitando copia del plano de las instalaciones y autorizaciones para la ejecución del murete de suministro e instalaciones de redes de vías públicas. El 28.01.10, se suspende esta comunicación y esperamos la respuesta oficial del Presupuesto de suministro para reiniciar la Obra. El trámite del adicional solicitado también se paraliza, teniendo en cuenta que EDECAÑETE, está modificando el punto de entrega de energía fijado en el Proyecto y esto generara otro Adicional en cable subterráneo, la supervisión efectuará el cálculo de las redes para ver si se puede dejar de usar el auto transformador presupuestado y así reducir los costos de la Obra para asumir los nuevos adicionales; al respecto, en el Asiento N° 38, se concluye que sólo se debe presentar un Adicional Único; Que, con fecha 11.02.2010, y mediante Asiento N° 44 el Residente manifiesta: "se solicita a la supervisión se contemple como ampliación de Plazo N° 03, el tiempo de paralización por causas no atribuibles al Contratista por motivos de demora por parte de EDECAÑETE en instalar el Suministro Eléctrico, este tiempo corresponde del 28.01.10 al 11.02.10, siendo 14 días calendarios; al respecto, el Supervisor de la Obra emite un informe con respecto a las solicitudes de ampliación de plazo de la Obra solicitados por el contratista, manifestando que se debe de regularizar la Resolución de ampliación de Plazo por 47 días calendarios en total, dando la conformidad al Adicional, por lo que solicita la aprobación y trámite de pago correspondiente por la suma de S/. 4,540.85 Nuevos Soles incluye I.G.V.

Que, mediante Informe N° 092-2010/GDUR/MDCA, de fecha 16 de febrero de 2010, se precisa que la solicitud de Ampliación de Plazo N° 01, 02, y 03, y el Adicional de Obra N° 01 por la suma de S/. 4,540.85 Nuevo Soles, solicitado por la empresa N & M'S Contratistas Generales S.R.L., es PROCEDENTE debiéndose regularizar la ampliación de plazo por 47 días calendarios;

Que, mediante Informe N° 101-A-2010-PP/MDCA, de fecha 17 de febrero de 2010, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, precisa lo siguiente:

258





MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
CERRO AZUL - CAÑETE

*Modalidad Contrata*

| Rubro                  | Monto         |
|------------------------|---------------|
| 18 Canon y Sobre canon | S/. 12,617.00 |

Que, el gasto se atenderá por la Meta 0058, y que existe un saldo disponible de la Obra "Electrificación Pública en el camino al C.P.M. Miraflores", por lo que cuenta con disponibilidad presupuestal;

Estando a lo expuesto, y de conformidad con lo establecido en el Art. 6° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, y en concordancia con la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.-** APROBAR el Adicional de la Obra "Electrificación Pública en el camino al C.P.M. Miraflores", por la suma de S/. 4,540.85 Nuevo Soles (Cuatro Mil Quinientos Cuarenta con 85/100 Nuevos Soles); y la Ampliación de Plazo N° 01, 02, y 03, que suman un total de cuarenta y siete (47) días calendarios, sin reconocimiento del pago de Mayores Gastos Generales; por ende la nueva fecha de culminación de la obra es el 11 de Febrero de 2010.

**ARTICULO SEGUNDO.-** ENCARGAR a Secretaria General la comunicación de la presente Resolución a las áreas administrativas pertinentes de la Municipalidad Distrital de Cerro Azul, para su cumplimiento.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE**

  
Juana Rosa Vda. de Palen  
SECRETARIA

358